



## RESOLUCIÓN D.G

**VISTO:** Expte. N°2025-1437365-GDEMZA-  
OSEP#MSDSYD Referenciado: Provisión de Insumos para Desayunos y/o Meriendas, y

### CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, la Subdirección de Recursos Físicos inicia trámite relativo a la Adquisición de Insumos de Desayunos y/o Meriendas destinados al Personal que presta Servicios en Dirección General y Todas sus Dependencias Anexas, Clínica Odontológica, Edificio Xeltahuina, Hospital Pediátrico A. Fleming y Edificio Hunuc Huar, Hospital El Carmen, Pabellón Obstétrico Virgen de la Misericordia, Sedes y Subsedes de la Obra Social de Empleados Públicos; a fin de cubrir necesidades Cuatrimestrales del Ejercicio 2025; estimándose el gasto en un Importe Total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIECIOCHO CON 11/100 (\$45.837.018,11).

Que lo actuado cuenta con el V°B° del Director General de OSEP.

Que se acompañan Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Que la Subdirección de Compras y Suministros atento al importe involucrado, solicita autorización para llevar a cabo una Licitación Pública conforme al procedimiento previsto en el Art.139° de la Ley N°8706.

Que se agrega informe confeccionado por Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos destacando esa instancia que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 *Ley de Administración Financiera Provincial* publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de agosto de 2014, con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del 139° de la nueva legislación invocada y cuyo texto expresamente establece:

- Art.139°: *Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos...*

- que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.

- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema Compr.ar y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que dado los Antecedentes apuntados, teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su autorización.

**Por ello;** y atento a las facultades conferidas por el Art. 43° del Decreto N°4373/63 y sus modificatorias



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Adquisición de Insumos de Desayunos y/o Meriendas destinadas al Personal que presta Servicios en Dirección General y Todas sus Dependencias Anexas, Clínica Odontológica, Edificio Xeltahuina, Hospital Pediátrico A. Fleming y Edificio Hunuc Huar, Hospital El Carmen, Pabellón Obstétrico Virgen de la Misericordia, Sedes y Subsedes de la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que se adjuntan, a fin de cubrir necesidades Cuatrimestrales del Ejercicio 2025; estimándose el gasto en un Importe Total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIECIOCHO CON 11/100 (\$45.837.018,11).

**ARTÍCULO 2º**- Encuadrar legalmente dicho Procedimiento Administrativo en las prescripciones del y Art.139º de la Ley N°8706, c.c. Decreto Acuerdo N°1000/2015, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 "Bienes Corrientes" al Presupuesto del Año 2025.

**ARTÍCULO 3º**- Conformar la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, designando como integrantes de la misma a personal responsable de las Áreas que a continuación se mencionan:

- Subdirección de Recursos Físicos.
- Subdirección de Compras y Suministros: Área de Preadjudicación.

**ARTÍCULO 4º**- Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

v.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Dirección General**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE-2025-1437365- Prov. de Insumos para Desayunos y/o Meriendas -

---

*Resolución del DG AD REFERENDUM*

Nº de Expte: **1437365-EX-2025**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**